



DECRETO N° 366 - DE 2017

Por medio del cual se corrige el Decreto No.186 de Mayo 16 de 2003

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 del 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F: Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos. El Proceso F02: Verificación de las condiciones para la Habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las Novedades de establecimientos Educativos de EPBM Y ETDH.

Que se revisado el Decreto No. 186 de Mayo 16 de 2003, se evidencia que hay errores de transcripción, porque se citó que el Centro Educativo Indígena Guahibo Makaguan, se encuentra ubicado en el Resguardo El Vigía del municipio de Arauquita y realmente se encuentra ubicado en el Resguardo Cusay La Colorada del municipio de Fortul. Igualmente en el Artículo Segundo, se establecen las Sedes Educativas pertenecientes al Centro Educativo Indígena Guahibo Makaguan y la ubicación es incorrecta de las Sedes Educativas: Pedro Farías y Miguel Puyo.

Que el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, estipula que en cualquier tiempo se podrá corregir los errores simplemente formales que contengan los actos administrativos, en consecuencia se procede a corregir el Decreto No.186 de 2003.

Por lo anteriormente expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la ubicación del Centro Educativo Indígena Guahibo Makaguan establecido en el encabezado del Decreto No.186 de 2003, el cual y para todos los efectos legales se encuentra geográficamente en la Vereda La Colorada del municipio de Fortul.

" HUMANIZANDO EL DESARROLLO "

TAE2

Página 1 de 2



DECRETO N° **366** - **DE 2017**

Por medio del cual se corrige el Decreto No.186 de Mayo 16 de 2003

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir en el Artículo Segundo la ubicación de las Sedes Educativas: PEDRO FARÍAS y MIGUEL PUYO y que para todos los efectos queda así:

CODIGO DANE	NOMBRE DEL EE	UBICACIÓN	MUNICIPIO
281794003385	La Cabaña	Vda La Cabaña	Tame
281794000270	La Esperanza	Macarieros San José	Tame
281794004942	Miguel Puyo	Resguardo Caño Claro	Tame
281794004829	Pedro Farías	Resguardo La Esperanza	Tame
281794005001	José María Delgado	Resguardo Parreros	Tame
281794000246	Guahibo Makaguan (Santa Fé II)	Resguardo Cusay la Colorada	Fortul

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto No.186 de Mayo 16 de 2003, no sufren modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: Adjúntese copia del presente Decreto al Decreto No.186 de Mayo 16 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca a los, **18 MAY 2017**


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca


NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación

Elaboró: Doris Mojica Inspección y Vigilancia
Revisión Jurídica: Marceliano Cuerrero Área Jurídica **TKEL**

" HUMANIZANDO EL DESARROLLO "